

ANTOFAGASTA, 25 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200171

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

| 1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200171 | de fecha | 16/05/2018, presentada por el contribuyente | PEDRO |
|---|------------|---|-------------|
| GUILLERMO REALINI SALDANA, RUT N° | la cual es | parte integrante de la presente resolución, media | inte la que |
| solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplica | ados en el | (los) giro (s) que detalla(n): | |

| 49212243 | 49163674 |
|----------|----------|
|----------|----------|

| 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente |
|---|
| acceder a lo solicitado en razón de que: |
| |

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado

que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% de otras multas 75% de Multas asociadas al impuesto 75% del interés penal o día hábil del mes en que se notifica la presente La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hast resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin electo. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE ROMULO GÓM REGIONAL DIRECTOR

Res. Ex. N° 200171 de fecha 26/05/18 que incluye entrega de giros Notificación Ot. Sti Calono 29 2018 Lugar, fecha y hora Firma y timbre RUT Nombre Contribuyente, Ministro de Fe Representante Legal o 10:08 He Mandatario